



“Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad para contratar el servicio de internet, wan y lan extendida y de seguridad de infraestructura TI con destino a la sede principal, sedes satélites, Facultad estudios a distancia (creads) y sedes seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para las vigencias 2024, 2025 y 2026”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contemplo la infraestructura tecnológica como uno de los ejes primordiales dentro del COMPONENTE 3.1 de su Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “UPTC SOMOS TODOS”, a través del cual se busca, garantizar la seguridad de la información sensible, mejorar el proceso de mensajería instantánea, mejorar la conectividad y el tiempo de respuesta de las actividades académico administrativas, que más personas puedan conectarse a la red, mayor cobertura sobre actuales y nuevas edificaciones, permitir la transmisión confiable de datos a través de internet, facilidad en la conexión entre dispositivos y redes, a fin de fomentar la innovación, el emprendimiento e impulsar el aprendizaje continuo y el desarrollo personal, de la Institución y de la región, al permitir el intercambio rápido de ideas y conocimientos.

Que en cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, el comité de licitaciones y contratos recomendó la realización de un estudio económico para la contratación del servicio de internet por más de una vigencia fiscal, del cual se determinó la conveniencia en la contratación para las vigencias 2024, 2025 y 2026 en razón al costo – beneficio representado en un ahorro del 30,42% del costo del servicio aproximadamente y en ventajas técnicas en la implementación de nuevas soluciones y servicios tecnológicos.

Que atendiendo al procedimiento requerido para la contratación del servicio de internet para la próxima vigencia (2024), conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 (Estatuto de contratación UPTC), así como el tiempo necesario para la elaboración de las condiciones, técnicas, jurídicas y financieras



para la licitación, se contempla el inicio formal y celebración del mismo en la vigencia 2024.

Que el numeral 5 del párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), modificado por el Acuerdo 064 de 2019, establece que el señor Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para celebrar contratos, cuya cuantía supere los 3.000 SMMLV.

Que al contrastar lo preceptuado dentro numeral 5, del párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), modificado por el Acuerdo 064 de 2019 respecto de la autorización requerida por el señor rector "Para Contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V.", y la situación planteada dentro del caso concreto para contratar según necesidad y conveniencia para la Universidad, el servicio de Internet para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por las vigencias fiscales 2024, 2025 y 2026, se concluye que, para proceder a iniciar el trámite contractual, se requiere autorización por parte del honorable Consejo Superior, en razón de la cuantía del mismo.

Que, mediante Acuerdo N° 054 del 23 de noviembre de 2023, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector de la Universidad para comprometer recursos de vigencias futuras para las vigencias 2025 y 2026, destinados a la contratación del servicio de internet, wan y lan extendida y de seguridad de infraestructura TI de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante oficio DP-23-0638 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI-634 del 17 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para Contratar el Servicio que se detalla a continuación, con cargo al presupuesto de las vigencias 2024, 2025 y 2026 y por la modalidad de contratación que corresponda, de conformidad con los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, de la siguiente manera:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (HASTA)
SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO A LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD ESTUDIOS A DISTANCIA (CREADS) Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LAS VIGENCIAS 2024, 2025 Y 2026.	\$ 7.951.000.000,00

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta

ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Dirección Jurídica
Revisó: Dirección Jurídica

